DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARTAGO
CONTRATISTA	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC
REP. LEGAL.	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA
ORDENADOR DEL GASTO	CÉSAR DAVID GRAJALES SUAREZ - Secretario Juridico
SUPERVISOR	SEBASTIÁN OROZCO ÁLZATE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 243.507.677
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	50%
VALOR DE ANTICIPO	$ 121.753.838,5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 de junio de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 de junio de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	126 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1	27 de octubre de 2023
PLAZO DE PRÓRROGA No. 1	54 días calendario
PLAZO FINAL PRORROGA No. 1	180 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO PRORROGA No. 1	20 de diciembre de 2023
ADICION No. 1	$ 96.270.477
FECHA DE PRÓRROGA No. 2	20 de diciembre de 2023
PLAZO DE PRÓRROGA No. 2	11 días calendario
PLAZO FINAL PRORROGA No. 2	191 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO PRORROGA No. 2	31 de diciembre de 2023
ADICION No. 2	$ 20.764.220,52
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 360.542.374,52
SUSPENSIÓN No. 1	Desde 30 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	10 días calendario
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	10 de enero de 2024

En la ciudad de Cartago a los 30 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del MUNICIPIO, CÉSAR DAVID GRAJALES SUAREZ en calidad de Secretario Juridico del Municipio de Cartago como CONTRATANTE y la señoraCARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC como CONTRATISTA, con el fin de suspender las actividades objeto del contrato de interventoría No. 9-231-2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Como ordenador del gasto corresponde determinar la viabilidad de lo solicitado por el contratista de obra No 4-229-2023 y avalado por el interventor del contrato No. 9-231-2023 mediante los

oficios de radicado Nrs **CCTV-CART-0116-2023 y CCTV-CART-0134-2023** de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitan la prorroga de ambos contratos y la adición del contrato de interventoría, razón por la cual conviene hacer las siguientes precisiones.

I. ANTECEDENTES.

El día 20 de junio de 2023 entre el municipio de Cartago – Valle del Cauca y la empresa UNIÓN ELECTRICA S.A. se celebró el contrato de obra pública No 4-229-2023 que tiene como objeto "**CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO" DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA**"

Seguidamente se celebró el correspondiente contrato de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera No. 9-231-2023 con la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA.".**

El día 27 de octubre de los corrientes se suscribió un otrosí Nro 1. A través del cual se prorrogó el plazo del contrato de interventoría en 54 días contados desde el 28 de octubre al 20 de diciembre de 2023

Para el día 20 de diciembre de los corrientes se suscribió un otrosí Nro 2. A través del cual se prorrogó el plazo del contrato de interventoría en 11 días contados desde el 21 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

Por su parte, el Ministerio del Interior prorrogó el convenio 2299 del 2022 hasta el 15 de marzo del año 2024 argumentando que según lo indicado por los contratistas " se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del convenio por 4 meses y 17 días, quedando un plazo total de 14 meses y 17 dias y hasta el 15 de marzo de 2024. De acuerdo a la solicitud realizada por la supervisión del municipio de Cartago, para garantizar la culminación y entrega del proyecto y la vigencia de los recursos respectivos, teniendo en cuenta principalmente el impacto de los tiempos de fabricación y entrega de los equipos que integran el sistema CCTV, si bien es cierto que acorde con el cronograma de ejecución de obra establecido por el contratista y avalado por la interventoría tiene como fecha de finalización las actividades de obra física el 31 de diciembre de 2023, posterior a ello, existe un tiempo necesario para el proceso de certificación por parte de la entidades municipales y/o departamentales, así como un protocolo de pruebas para el recibo del proyecto a satisfacción por las partes, lo cual en consecuencia, extiende la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2024"

En consecuencia, la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera ha solicitado mediante los documentos arriba referidos, la prórroga de ejecución del contrato de interventoría No 9-231-2023 por el término de 75 días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2024, lo que requiere de una adición presupuestal por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRAINTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 141.574.230,81) toda vez que el contrato actual de interventoría tiene como fecha de culminación el 31 de diciembre de 2023, por lo que se requiere cubrir con acompañamiento de interventoría la finalización del contrato de obra No 4-229-2023 y la posterior entrega del proyecto al ministerio.

II. CONSIDERACIONES.

A pesar de la pertinencia que se encuentra en lo establecido por la interventoría, a la actualidad nos encontramos en vísperas de finalizar el año y con ello las limitaciones presupuestales impiden traslapar la vigencia; adicionalmente el cambio de gobierno cercena las posibilidades de hacer uso de los mecanismos que establece la norma para sobrepasar la vigencia ejecutando el contrato.

No obstante, el cumplimiento de la necesidad del municipio – que entre otras cosas es imperante- conlleva a un estudio especial sobre la viabilidad de adicionarle recursos en la otra vigencia, por lo que para no hacer nugatoria la ejecución del contrato y poder satisfacer la necesidad general, conviene suspender la ejecución tanto del contrato de obra pública como de interventoría para que se adopten las medidas administrativa y presupuestales necesarias con el fin de evitar que el contrato de obra se quede sin su vigilante técnico, administrativo, jurídico y financiero.

Y es que la decisión de prorrogar o no el contrato no es de poca monta, pues nos encontramos frente a la necesidad de continuar con la ejecución de la interventoria del contrato de obra pública lo cual además de ser una obligación legal contar con ella, es necesaria para que se realice el respectivo acompañamiento técnico para el desarrollo de un objeto contractual especialísimo como el que se está ejecutando.

III. SINTESIS.

Por todo lo anterior, los firmantes en la presente Acta de común acuerdo convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra pública Nro 4-229-2023 y el contrato de interventoría Nro 9-231-2023 por el término de 10 días con el fin de que se realicen los tramites administrativos y presupuestales necesarios para solventar la solicitud de prorroga y adición solicitada por el interventor

SEGUNDO. El CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas, previstas en el Contrato No. 9-231-2023, por el término aquí estipulado, una vez se superen los motivos origen de la suspensión y se suscriba el Acta de Reactivación del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes, sin ninguna modificación.

Se firma el presente documento en Cartago, Valle del Cauca, a los 30 días del mes de diciembre de 2023.

El MUNICIPIO,

CÉSAR DAVID GRAJALES SUAREZ
Secretario Juridico
Ordenador del gasto
C.C. No. 1.112.770.534

CONTRATISTA,

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC
Nit No. 900249549-6
R.L: CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA
C.C. No 24.947.020

Elaboró:
Revisó: